



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

REFERENCIA: **DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL DE HIDROCARBUROS.**
FECHA: 03/03/09
DE: Alberto Marcilla López

A: Oficinas Caja Rural de Cuenca y Cooperativas

Publicada en el BOE la devolución extraordinaria de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por agricultores y ganaderos

Por tercer año consecutivo, los agricultores y ganaderos recibirán 78 euros por cada mil litros de gasóleo agrícola consumido. En esta ocasión la devolución afectará al carburante empleado para usos agrícolas y ganaderos consumido entre octubre de 2007 y diciembre de 2008.

El 30 de junio finaliza el plazo para que los agricultores y ganaderos puedan solicitar la devolución del Impuesto Especial de Hidrocarburos. El importe a percibir una vez justificada la compra a través de las correspondientes facturas será de 0,078 euros por litro de carburante adquirido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

Esta nueva devolución del IEH avanza en el cumplimiento de los términos del acuerdo referido, y que además de otras importantes medidas fiscales, culminará con la exención del pago de dicho impuesto y la consiguiente puesta en marcha del gasóleo profesional agrario.

Caja Rural de Cuenca se ofrece de nuevo a los agricultores y ganaderos para tramitar la solicitud, que se envía a través de internet a la Agencia Tributaria.

Este sistema, que estará disponible en los próximos días, posibilita que el pago se realice en un breve espacio de tiempo tras cumplimentarse la solicitud.

Los declarantes se podrán en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es debiendo constar en la solicitud los datos siguientes:

- NIF: 9 caracteres.
- Código correspondiente al medio empleado para la utilización del gasóleo como carburante, según los siguientes epígrafes:
 - Tractores.
 - Maquinaria agrícola distinta de los tractores.
 - Motores fijos.
 - Otros medios utilizados.
- Matrícula de los vehículos que han efectuado el consumo de gasóleo.
- Tipo y número de fabricación de la maquinaria.
- Por cada suministro o conjunto de suministros: número de factura, fecha de la misma, Código de Identificación Minorista del establecimiento donde se ha efectuado la adquisición, volumen de litros de gasóleo bonificado adquirido, e importe.

Esperando que esta información os sea de utilidad, recibid un cordial saludo.

Alberto Marcilla López

